

RESOLUCION No. IG-RL-82

1470

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82195 del 31 de Agosto de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de Julio de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 30º del Cantón Guayaquil Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Abg. Víctor Hernández Hidalgo debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado - con su patrocinio, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-473 del 23 de Agosto de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA", constante en la escritura pública del 29 de Julio de 1.982, autorizada por el Notario 30º del Cantón Guayaquil Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUQUES dividido en cien participaciones sociales de un mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 29 de Julio de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 30º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de Julio de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

1...

.../

Foja 2 de 2

REP: Res. IG-RL-82- 1470
CIA: "AGRICOLA SABANILLA COMPANIA LIMITADA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a - 8 SET. 1982


Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO


RSC-mmc.
RSC-DL.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 32.667 a 32.671, número 7.260 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.178 del Repertorio.- Guayaquil veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-
